



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, DÑA. PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, DÑA. CRISTINA ALICIA ESTEBAN CALONJE, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. RUBÉN DARÍO VEGA ARIAS y D. TOMÁS FERNÁNDEZ RÍOS en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El 15 de noviembre de 2020 finalizó la fase de consulta pública previa a la redacción de la futura Ley Estatal de Vivienda, realizada de conformidad con lo previsto en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y en la *Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno*, que se había iniciado el 24 de septiembre de 2020.
2. Así, tras el fin de la consulta pública previa, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) dio comienzo al proceso de participación



de los diferentes agentes sociales y entidades representativas, con el fin de elaborar una nueva norma con rango de Ley<sup>1</sup>.

3. En los últimos días, son diferentes las informaciones surgidas en los medios de comunicación acerca de posibles disputas y desavenencias entre diferentes miembros del Gobierno en relación con la definición de gran tenedor, que según se informa podría pasar a referirse a titulares de 5 o más inmuebles<sup>2</sup>.
4. Actualmente, en el *Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19*, se define como gran tenedor a “la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos, excluyendo garajes y trasteros, o una superficie construida de más de 1.500 m<sup>2</sup>”.

En relación con los datos mencionados, se formulan las siguientes

### PREGUNTAS

1. ¿Está efectivamente valorando el Gobierno definir al gran tenedor como persona titular de 5 o más inmuebles?
2. ¿Qué diferencias normativas pretenden contemplarse entre el gran tenedor y el resto de los propietarios?
3. Teniendo en cuenta esas diferencias normativas, ¿se ha estudiado por el Gobierno como afecta al sector inmobiliario que se considere gran tenedor

<sup>1</sup> <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/sala-de-prensa/noticias/lun-23112020-2020>

<sup>2</sup> <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11038099/02/21/Unidas-Podemos-propone-que-la-ley-de-vivienda-defina-como-gran-tenedor-a-quien-tenga-cinco-o-mas-pisos.html>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

a cualquier persona titular de 5 o más inmuebles? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuál ha sido el resultado de esos estudios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 2021.

Dña. Patricia Rueda Perelló  
Diputada GPVOX

D. Rubén Darío Vega Arias  
Diputado GPVOX

D. José María Figaredo Álvarez-Sala  
Diputado GPVOX

Dña. Patricia de las Heras Fernández  
Diputada GPVOX

D. Tomás Fernández Ríos  
Diputado GPVOX

Dña. Cristina Alicia Esteban Calonje  
Diputada GPVOX

Dña. Macarena Olona Choclán  
Portavoz Adjunta GPVOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP\_2021\_002425

C.DIP 93900 25/02/2021 13:48